



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1691

ZAPALLAR, 02 ABR 2019.

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°6303/2018 que designa como Alcalde subrogante al Sr. Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio, vía suministro, de reparación de bacheo en carpeta asfáltica y hormigón.
- 2° Que, para dicha contratación, mediante Decreto de Alcaldía N° 798/2019, de fecha 13 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.
- 3° Que, con fecha 18 de febrero de 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-26-LE19.
- 4° Que, con fecha 06 de marzo de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por: **EMPRESA CONSTRUCTORA MARTÍNEZ Y GONZÁLEZ LIMITADA.**





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 06 de marzo de 2019, realizó un examen de admisibilidad y determinó admisible la propuesta presentada.

6° Que, respecto de la oferta admisible, la Comisión de Evaluación de Ofertas asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar a **EMPRESA CONSTRUCTORA MARTÍNEZ Y GONZÁLEZ LIMITADA, Rut 76.757.444-4** por cuanto su oferta cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que el proveedor **EMPRESA CONSTRUCTORA MARTÍNEZ Y GONZÁLEZ LIMITADA, Rut 76.757.444-4**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 29 de marzo de 2019.

8° Que, la propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, el cual en Sesión Ordinaria N°08/2019 de fecha 27 de marzo de 2019 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°128/2019, de fecha 28 de marzo de 2019

9° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, y en la aprobación del H. Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **EMPRESA CONSTRUCTORA MARTÍNEZ Y GONZÁLEZ LIMITADA, Rut 76.757.444-4**, la contratación del servicio vía suministro, de reparación de bacheos en carpeta asfáltica y hormigón, por un monto total de **\$30.000.000.- (treinta millones de pesos)**, impuestos incluidos, por un plazo de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N°215-22-08-999-001-004; (2) Servicios comunitarios, (14) DIMAO, (1) DIMAO.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



*G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA 1691

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaria Municipal

SEC/CTL / JUR/jpdg